



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de diciembre de 2020

VISTOS:

Informe N° 188-2020-MDS-A-GDS-SPS; Informe N° 00166-2020-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1916-2020-GM; Informe N° 00238-2020-MDS-A-GM-OPP; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001097; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, la Navidad es una festividad religiosa en la que los cristianos conmemoran el nacimiento de Jesucristo. Se celebra el 25 de diciembre de cada año. Este término, sin embargo, se utiliza no solo para referirse al día en que se celebra el nacimiento de Jesús (la Nochebuena). El significado de la Navidad, responde a manifestación de cientos de valores humanos que durante estas fechas se ven acentuados, valores como la unión, el amor, la paz y la esperanza son más propios de la época de Navidad, y se encuentran representados en las creencias religiosas del cristianismo.

Que, la población de nuestro distrito no es ajena a esta festividad, por la cultura y el fervor religioso que profesa y la caracteriza, siendo la población infantil la más conmovida por esta festividad, por lo que realizar una actividad que remarque los valores, al ser declarado este año en el distrito el “Año de la Recuperación de Valores en Socabaya”, resulta relevante mostrarles a nuestros niños la importancia de cumplir la cuarentena en esta temporada de emergencia sanitaria por Covid-19, así como su contribución al bienestar de su familia y de su comunidad, al privarse del disfrute en espacios públicos y no compartir actividades de juego con sus amigos, siendo su solidaridad lo que ha contribuido a disminuir los índices de contagio en nuestro distrito. Es por ello que al ser uno de los segmentos de población vulnerable que ha sido reprimido en sus actividades habituales, se busca darles un momento de esparcimiento y alegría en esta Navidad 2020, con la única finalidad de asegurar el adecuado desarrollo infantil en la futura población activa de distrito.

Que, con Informe N° 188-2020-MDS-A-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales hace llegar el Plan de Trabajo “NAVIDAD EN SOCABAYA 2020”, mediante Informe N° 00166-2020-



MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del plan de trabajo, previa solicitud de disponibilidad presupuestal de S/ 6,930.00.

Que, con Informe N° 00238-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001097 por la suma de S/ 6,930.00 (Seis mil novecientos treinta 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "NAVIDAD EN SOCABAYA 2020".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "NAVIDAD EN SOCABAYA 2020", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas con un presupuesto de S/ 6,930.00 (Seis mil novecientos treinta 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Social en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el "NAVIDAD EN SOCABAYA 2020", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "NAVIDAD EN SOCABAYA 2020", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL